



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25848634-GDEBA-DSTAMGGP - Renuncias - Personal de Gabinete - ARGÜELLES y FERRA.

VISTO el expediente N° EX-2021-25848634-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se tramitan las renuncias presentadas por diversas funcionarias en el ámbito del Ministerio de Gobierno a sendos cargos de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la ex Ministra de Gobierno, a partir del día 20 de septiembre de 2021 , y

CONSIDERANDO:

Que María Laura ARGÜELLES presentó la renuncia al citado cargo, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2020-163-GDEBA-MGGP;

Que María Laura FERRA, presentó la renuncia al citado cargo, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2020-195-GDEBA-MGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 20 de septiembre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, las renunciaciones presentadas por las funcionarias que a continuación se detallan, en los cargos de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la ex Ministra de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-María Laura ARGÜELLES (DNI N° 23.837.082, Clase 1974), en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2020-163-GDEBA-MGGP.

-María Laura FERRA (DNI 27.826.314, Clase 1980), en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2020-195-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.